CERRILLOS
Municipio Ciudadano

DECRETO EXENTO N° 202/ 000085 /2022

CERRILLOS, 25 ENE 2022

V I S T O S:

El decreto exento N° 202/996/2021; La Providencia N° 103/1815/2021; El Memorándum N° 402/925/2021; Las cartas S/N de las presidentas de las Asociaciones de funcionarios municipales de cerrillos; El Reglamento Municipal N° 002/2018; Lo dispuesto en los Artículos 101, 102, 107 y 108 de la Ley 18.883 sobre el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y las facultades que me confiere y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014.

C O N S I D E R A N D O:

Que, el Reglamento Municipal N° 2, de "Control de asistencia, permanencia y puntualidad de los funcionarios de la Municipalidad de Cerrillos", faculta a los Directores de cada repartición, para justificar las eventuales faltas del registro de control horario de los funcionarios, sólo en la medida que éstos, por alguna razón justificada, no pudieron registrar su asistencia en los mecanismos dispuestos al efecto, siempre y cuando efectivamente hayan cumplido su jornada laboral del mes en cuestión.

Que, mediante la Providencia citada en los Vistos, se instruye regularizar la asistencia de las funcionarias aludidas en el presente, amparado en la justificación que efectúan las interesadas.

R E S U E L V O:

1. Rectifíquese el Decreto Exento N° 202/996/2021, que ordenó el descuento de las remuneraciones de los funcionarios por el tiempo sobre el cual no existe constancia del desempeño de su cargo, ni justificación alguna por la falta de registro de control horario, en el sentido de establecer que se excluye de éste a las siguientes personas:

Funcionario	Tiempo	Fecha	Dependencia
ESPINOZA ZAPATA SOLANGE	2 días	02 y 03 de junio de 2021	SECPLAN
ESPINOZA ZAPATA SOLANGE	½ día	30/06/2021	SECPLAN
ESPINOZA ZAPATA SOLANGE	½ día	25/06/2021	SECPLAN
MORALES ALMENDRAS VERONICA	2 días	03 y 09 de junio de 2021	D.A.F.

2. Cualquier funcionario, incluyendo las interesadas, deberá informar al Departamento de Personal, en un plazo no superior a cinco días, cualquier circunstancia que afecte la procedencia de lo resuelto en la presente.

3. El Departamento de Remuneraciones efectuará los reintegros de los emolumentos que procedan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

Jorge Salgado M

~~CECILIA ULLOA CHACÓN~~
SECRETARIA MUNICIPAL

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA

LFR/CFBH/CUCh/MPIV/FCQ/ 25/01/22